

4-249-25.

1862

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

Obras.

MADRID.

CLASE

Construccion

Espediente promovido por D. Ramon Pef
llero, en solicitud de licencia para construir
de nueva planta la casa de su propiedad sita
en la Calle de Sevilla n.º 16, man. 267.

1862

NEGOCIADO DE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

MADRID

CLASE

Capitulos



M. R. F.



Disto del Congreso.

Con esta fha. se
pasaron las comuni-
caciones oportunas.

Para el día de Mañana

may hora de la una de sep-
tades, se trasladó el Sr. D. J.

Juan Bautista Piñon, como

Alcalde encargado de la tras-
de cuentas pedidas por el Sr. Ra-

mon Pellico para la Calle de
Sivilla n.º 1611.

Yo que pongo en co-
nocimiento de V. S. en cum-
plimiento de mi deber.

Dios que a V. S. me lo
Madrid, 22 de Oct. del 861.

Vicente Gil

Y. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta Corte.
Ayuntamiento de Madrid



[Faint, illegible handwritten text]



Verificada en el día
de hoy la tira de cuer-
das y señalamiento de
rasante de la Caraca-
lle de Sevilla n.º 16
solicitada por Don
Ramon Pellico, se ma-
nifestó al tenor Regi-
dor que presidió el
acto, que la rasante
deberia permanecer la
misma que antes afe-
tava la Calle por no
parecer necesaria la
alteracion de la ge-
neral.

Lo que pongo en co-
nocimiento de V. S. S.
para los efectos q. corresponden
Dios

que a V. S. S. m. a.
Madrid 23 de Oct.
de 1861

Carlos M. de Castro

Señores de la Comisión de obras del
Excmo Ayuntamiento

Ayuntamiento de Madrid

N.º 380.



Exmo Ayuntamiento Constitucional de esta
N.º 380.

D. Ramon Pellicio dueño de la casa calle de
Sevilla num.º 16 moderno de antiguo de la
manz.º 267 a V. C. con el debido respeto
expone: que en virtud de sus intereses el de-
ber, para construir de nueva planta la citada
casa y como para ello le sea indispensable
la autorización de la autoridad municipal.

H. V. C. Suplica se sirva ordenar por quien corres-
ponda se marque la alineación que deberá
regir en dicha casa y altura que deberá
guardar en la nueva construcción.

En gracia que no duda merecer de la
rectitud de V. C. Madrid 5 de Octubre
de 1861.

Ramon Pellicio

Ma-#

1861
dno 14 de Octubre de 1861.

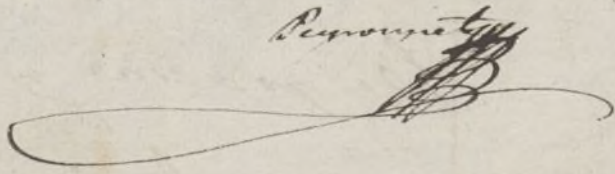
Para el C. S. ^{mo} Teniente de Al-
calde del Distrito del ~~Compartido~~ para que
se sirva disponer que con asistencia del Sr. Re-
gidor vocal de la Comision de obras D. Juan
Bautista Peironnet, del interuado, su Ar-
quiteto, el Municipal y el Director facult-
tativo de Empedrado por lo respectivo a la ves-
tante, se verifique el acto de la tira de cuerdas,
informando el Profesor a Villa del resultado,
teniendo presente el articulo 427. de la Orde-
nancia de P.V. y advirtiendole al dueño no puede
dar principio a las obras sin la competente
licencia

Hecho


21 de Octubre 1861

Se señala el dia 23 del
corriente a la una de la
tarde

Juan Bautista

Peironnet


Excmo Sr.

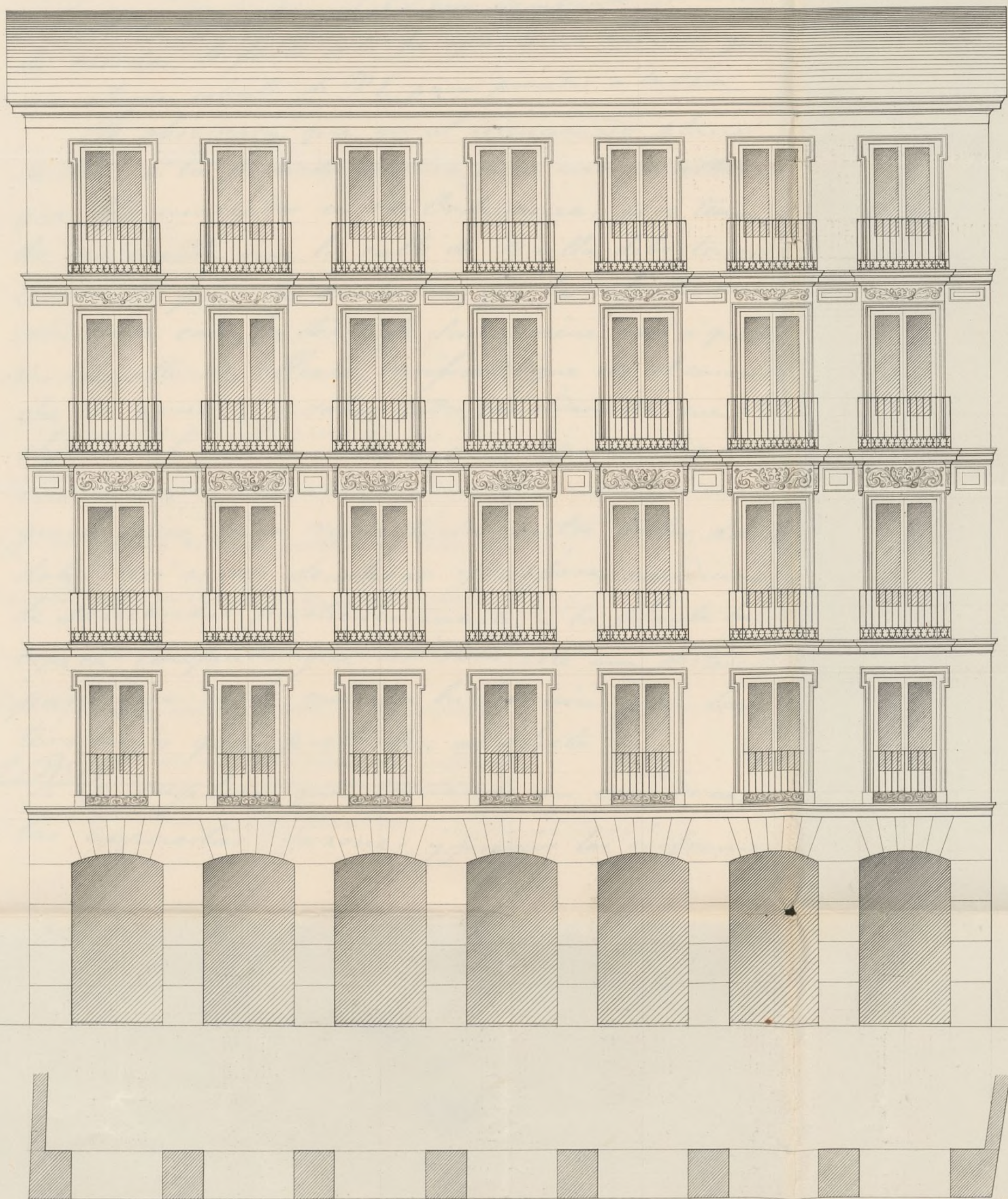
Con presencia del plano de alineacion de la Calle de Sevilla (antes de Peligros) aprobado por S.M., he marcado sobre el terreno la que corresponde a la casa n.º 16 nuevo de la misma calle, resultando que la fachada debe establecerse sobre la linea recta que une la medianeria izquierda de la casa n.º 8 y 10. con la derecha de la n.º 18 y como la de que se trata tiene su fachada en dos lineas que forman un angulo obtuso saliente de las cuales la primera a partir de la medianeria derecha mide $29\frac{1}{2}$ p. y la segunda $21\frac{1}{2}$ p., se remitirá por la derecha en la medianeria $11\frac{1}{2}$ pulg. y en el referido angulo $112\frac{1}{2}$ y media, saliendo por la izquierda cinco pies y dos y media pulg.; en cuya forma se segregan de la finca por una parte veinte y tres pies cuad. y ochenta y cuatro decimas y por otra se le añaden del terreno de la Calle noventa y tres pies cuad. y treinta y nueve decimas, con lo que de esto que se beneficia a la finca por la nueva alineacion con sesenta y nueve pies cuad. y cincuenta y cinco decimas equivalentes a cinco metros cuad. y cuarenta decímetros, que al precio de cien reales que valen la cantidad de sesenta y cinco reales, la misma que debiera abonar al Excmo Ayto el dueño de la referida casa.

Madrid 23 de Abril del 861.

Mano de Jose Sanchez Pineda

Conforme con el plano dado al terreno
Jose M. Luch

Proyecto de la fachada que se piensa construir en la casa, calle de Sevilla n.º 16 nuevo, propia de
D. Ramon Pellico.



Madrid 6 de Diciembre de 1861.
Jose M.º Luch

0 10 20 30 40 50 60 70 Pies castellanos.



Excmo. Señor.

D. Ramon Bellio Labra, vecino de esta Corte y dueño de la casa sita en la misma y su calle de Sevilla, número veinte y dos antiguo, diez y seis moderno de la manzana doscientas sesenta y siete, a V. E. con el merecido respeto expone: Que deseando edificar de nueva planta la referida casa con arreglo al plano de fachada que tiene el honor de presentar adjunto y habiéndose verificado ya la tira de cuerdas, le falta solo la oportuna licencia que ahora solicita de V. E., para proceder a la obra.

Se observará que en el mencionado plano se dan a la fachada cuatro pies mas de altura que los marcados en las Ordenanzas; pero teniendo en cuenta que la calle de Sevilla debe tener cuarenta pies de anchura; que la referida casa, colindante con la del Café Suizo, viene casi a quedar en la calle de Alcalá, verificado que sea el empuje de aquella; y sobre todo, considerando que el objeto del que suscribe no es aprovechar una mayor elevación para aumentar ningún pie, sino repartirla entre todos, dándole así mas derahogo y mejores condiciones de salubridad, particularmente a la planta baja; espera confiado que no será este un obstáculo para que se le conceda la licencia y en los términos que pretende: al efecto

A V. E. suplica que tomando en consideración las expuestas razones, y previo los informes

que estuna conducenter, se sirva con-
cederle la oportuna licencia para cons-
truir la mencionada casa en la for-
ma arriba indicada y con arreglo al
adjunto plano.

A si espera alcanzarlo de V. E. cuya
vida guarde Dios muchos años, el Ma-
drid siete de Noviembre año del Sello.

Excmo Señor:

Ramon Pellico

Madrid 20. de Nov. 1861.

Pase a la Comision de Obras, pudio
informe del Ayuntamiento Municipal del D.^o

Intero

Excmo Sr.

Me he enterado de la sponcion que hace a
V. E. D.^o Ramon Pellico, dueño de la casa Calle
de Sevilla (antes de Peligros) n.^o 16 nuevo, e igual-
mente he examinado el diseño de la fachada que
acompaña a la solicitud, el cual tiene el exceso de
cuatro pies de altura que se anuncia en el primer
documento, y como quiera que este determinada la
altura que deben tener las casas con relacion al

Excmo. Señor Alcalde Corregidor de esta M. H. Villa,

ancho de las calles en la Real Orden de 30 de Junio
de 1854, habiendo de ser la de Sevilla de Cuarenta pies
de ancho y por consiguiente de segundo orden, los
edificios no pueden exceder de Sesenta y cuatro pies
y siete pulgadas de altura total

Supuesto lo dicho por mi parte creo que no
debe admitirse el diseño presentado pues que las
razones que alega el interesado no son ya el que
deba tomarse en cuenta caso que la ilustrada
consideracion de V. E. las estimase atendibles.

Madrid 22 de Noviembre de 1861.

Francisco Sanchez Pascual

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]



Excmo Señor:

D. Ramon Pellicio, vecino de esta Corte, a P.E.

Madrid 14 de Enero de 1862. con el merecido respeto expone: Que no ha biendo recaído resolución a la instancia que

presentó con fecha siete de Noviembre último solicitando que se le concediese bien Comisión de Obrajoría para construir de nueva planta una que se sirva en formar lo que esti- me oportuno. la casa sita en la calle de Sevilla número diez y seis nuevo, veintidos antiguos, manzana doscientas sesenta y siete,

sin duda por haber pedido en ella que se le permitiera elevarla a la altura de sesenta y ocho pies, o sean cuatro mas

Madrid 14 de Enero de 1862. que los marcados en las Ordenanzas para

calles de segundo orden; y siguiéndose le graves perjuicios de esta dilación, se ve precisado a recurrir nuevamente

a P.E. a fin de impetrar la oportuna licencia para proceder a la construcción de nueva planta de la referida casa, a cuyo efecto acompaña un nuevo plano estrictamente arreglado a las disposiciones vigentes de Policía Urbana.

A P.E. suplica que, previos los informes que estime conducentes, se sirva ordenar que se le expida la mencionada licencia

para dar principio a la referida obra.

Atinísimo suplica a V. G. se digna disponer que se le devuelva el plano que acompaño a su citada solicitud de siete de Noviembre.

Gracias que no duda alcanzar de V. G., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid once de Enero de mil ochocientos sesenta y dos.

Exmo. Señor.

Ramon Pellico

Señal de la Comisión de Obras

Me he enterado del segundo plano de fachada que presenta D.^o Ramon Pellico para la construcción de su casa Calle de Sevilla n.^o 16 nuevo y visto que cumple con las condiciones establecidas en las reales ordenes vigentes sobre el particular, soy de dictamen: que debe admitirse y en su virtud conceder la licencia pedida, a calidad de que se observe en la construcción el referido diseño y con las precisas circunstancias de que los cimientos se ejecuten de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme

Excmo. Sr. Alcalde Corregidor de Madrid.

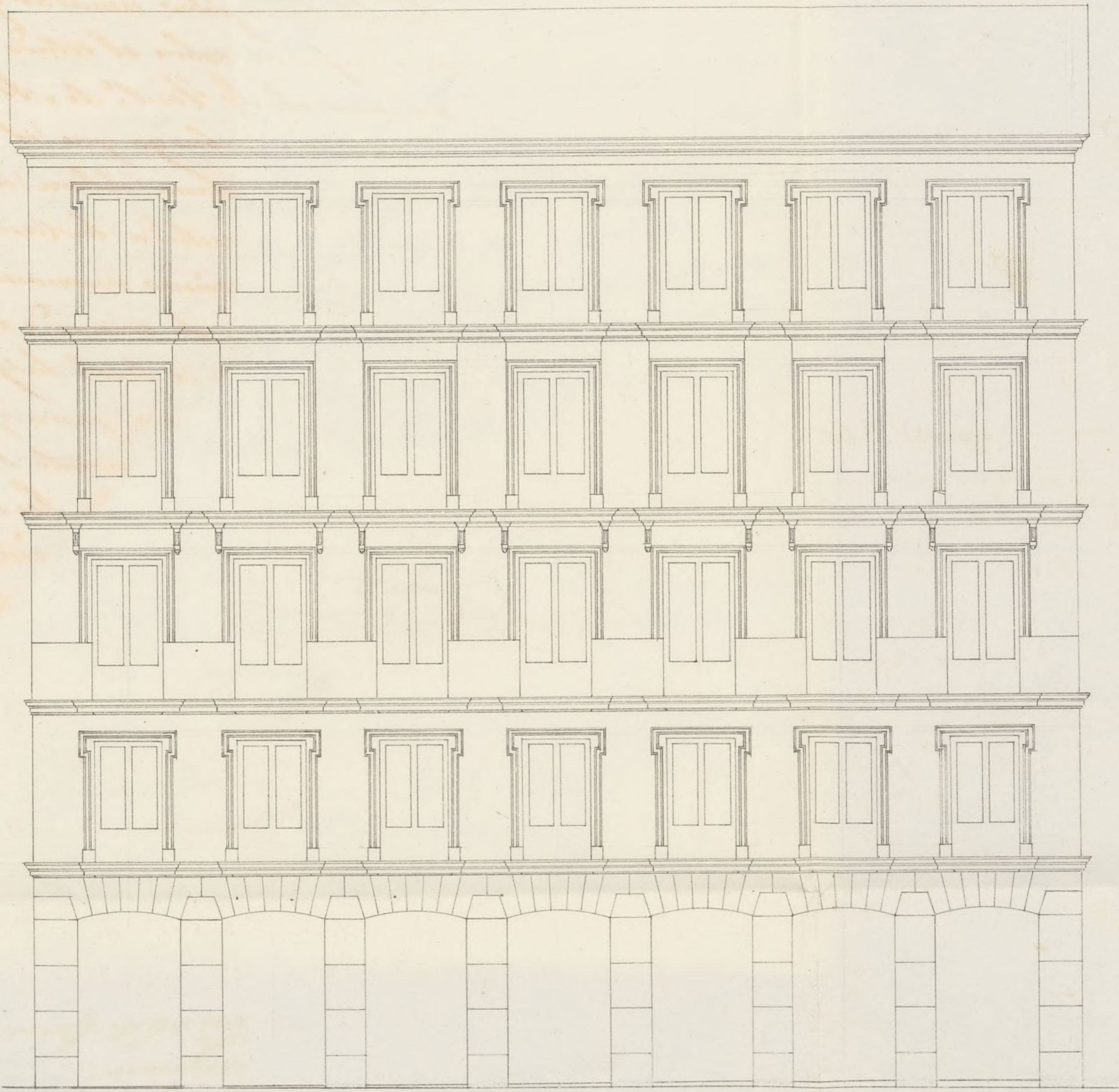
Dandoles cuatro pies de grueso hasta medio
pie mas bajo que el enras del piso de la
calle en donde retallandose medio pie de
cada lado se sentara el local de la antena
de tres pies de altura lo menos consuete
con correspondiente, resultando dos biladas
descubiertas en el punto mas elevado de
la calle continuando a nivel hasta el mas
bajo sin que falten estos en ningun pun-
to de la fachada. Sobre el referido local
y con el mismo grueso de tres pies segui-
ra de fabrica de ladrillo y mezcla de cal
y arena el cuerpo bajo hasta la imposta
del piso principal y de la misma fabrica en
todas sus alturas siendo los arcos de puer-
tas y ventanas del mismo material sin
entramado alguno ni lumbrales de madera
retallandose un cuarto de pie por lo inte-
rior de cada piso de los siguientes, de forma
que resulte el ultimo de dos y cuarto de
grueso para el aviento de la cornisa a la
que se le pondra el canalon correspondiente del
cual partiran las bajadas de plomo que en
bevidas en el grueso de la fachada dirijan las
aguas de lluvia a la alcantarilla. Los val-
cones tendran de vuelo lo mas uno y medio
pies los del piso principal, uno los del segun-
do y medio los del tercero, dandoles de altura
tres y tres cuartos pies y al intervalo de los
valaustres seis dedos, quedando recibidas
las patillas en el grueso de la pared un pie,

y mas de otro separadas del vivo de la
luz de las ventanas. En las puertas no
habra batiente ni peldano alguno que
salga del filo exterior de la fachada
para que no impidan el tranbito pu-
blico. Y por ultimo se rebocara la fa-
chada decentemente con arreglo a un
buen orden de construccion colocando el
numero correspondiente sobre la puerta del
portal. Y como el Excmo Ayuntamiento
se halla encargado de la policia, buen
aspecto de los edificios y de la seguridad
publica podra cuando guste el Excmo Sr.
Alcalde Corregidor mandar que reconoz-
ca e informe sobre el estado de la obra
asi como el Sr. Teniente de Alcalde del
Distrito sin embargo que el Inspector
de Policia Urbana debiera dar aviso lue-
go que este se iniciada la canteria para
practicar el primer reconocimiento, se-
gundo despues de enmarcado el piso prin-
y tercero cuando se halla la fachada coro-
nada con la cornisa, para que practica-
dos conste por ellos cuanto S.E. tiene re-
uelto en el particular. En la construc-
cion de andamios tanto interiores como
exteriores cuidara el Arquitecto bajo su
responsabilidad se construyan segun
arte con la idea de precaver la ocurrencia
de una desgracia.

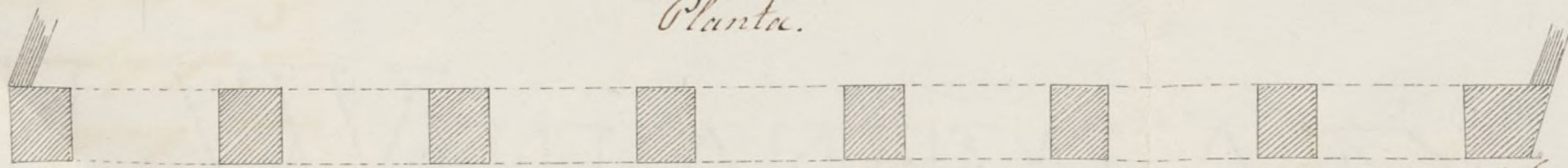
Madrid 6 de Enero de 1862.

Manuel Sanchez Poveda

Proyecto de la fachada que se piensa construir en la casa calle de Sevilla
numero 16 nuevo propia de Dⁿ Ramon Pellico.



Planta.



10 9 8 7 6 5 4 3 2 1 0

10

20

30

40

50

Escala de pies castell^{os}

Madrid 9 de Enero de 1862

Jose M^o Fluch

60



Exmo. Señor

Don Ramon Pellico, dueño de la Casa n.º 16. Calle de Sevilla, manr.º 267. pidió licencia para construirla de nueva planta en instancia de fecha de 5. de Octubre último.

Markada la alineacion, y presentado los planos de fachada, estos no pudieron serle admitidos por haber informado el Arquitecto Municipal notarse en ellos un error de altura de cuatro pies, sin que las razones alegadas por el interesado pudieran ser aceptables.

Reformados otros. planos y hallados conformes por dho. Profesor, la Comision de obras no halla inconveniente en que V.º E. se sirva conceder la licencia pedida; siempre que el dueño observe las reglas de construccion que aquel devalla en su informe y que guarde la distancia que el Director facultativo de Empedrados conliga en el suyo.
Madrid 28. de Enero de 1862.

Pellico Ramon Calvo Moreno Blazquez

Señor Sr. Madrid 30. de Enero de 1862.
Con el Sr. Ay. En Ay.º Cont.
Mente Con la Comision



D. José María y Oliva, Regt. de Ocho y. Alcalde
Corregidor de esta M. M. Villa & C.

Habiéndose ^{visado} solicitado por D. Ramón Collado,
dueño de la casa ~~del~~ de n.º 22 ant.º, lo mod.º sitas
en la Calle de Sevilla, memoria 267, para constru-
ir de nueva planta, se instruyó el oportuno ex-
pediente; y acordada la alineación con arreglo
a la que se dio por el Sr. M.º: presentado el diseño de
reformado ~~el~~ ~~interesado~~
el ~~interesado~~ ~~el~~
Sr. M.º,
facienda, hallado conforme por el Sr. Regt.º
municipal y oído el dictamen de la Comisión
de Ocho, se le ha concedido el dicho Regt.º por
su acuerdo de 30 del mes de Mayo; a calidad de ejecu-
tar las obras bajo dirección de profesor, de seguir el
plano ~~anexo~~ ~~de~~ ~~guardar~~ la misma
misura que antes afectaba por no ser necesario
la variación de la gual de la Calle, y de obser-
var además las reglas siguientes.

La fachada desde el Sr. hasta de la ref.º casa.

La cimiento desde el Sr. hasta, puerta del portal

El Sr. Teniente de Alcalde del Sr. y yo quedamos
disponer, cuando lo tengamos por conveniente, que
se reconozca ahora del estado y construcción, es-
to sin perjuicio de que el interesado dé aviso,
cuando esté sentada el suelo de cantería, cura-
do el fuso y gual, coronada la fachada con
el alero y concluido completamente el edificio,
a fin de que por este reconocimiento se acor-
de la observancia de lo mandado en el pre-
ticular, y que la casa se halla en estado de al-
quilarse.

También el Sr. Regt.º del cuartel podrá visitar
la obra siempre que lo juzgue oportuno.

En la construcción de andamios desde el Sr. hasta de gual.

Por último se tendrá presente lo preveni-
do ^{en el art. 24} de la ordenanza de S. M. que dice, conce-
diendo que sea la licencia para la nueva con-
strucción, no se permitira mas plazo que el
de tres meses para dar principio a ella,
Madrid 14 de Feb. 62.

Excmo. Sr. Teniente de Alcalde del Dist. del Congreso

P. S.

(M) Transmiso a V. S. la licencia expedida en fa-
vor de D. Ramon Pellico para construccion de una
nueva planta la casa de su propiedad, sita
en la Calle de Sevilla n.º 16, man. 267; a fin
de que V. S. se sirva disponer sea entregada al
interesado, tan luego como justifique por la
carta de pago que le expide la D. Quantaria
de Madrid, que ha hecho efecto en ella
la 6.ª 55ª que imponta el terreno que de la
via publica agregue a su posesion.

Dij. D. =

Sr. Contador de esta Villa

(M) Concedida licencia a D. Ramon Pellico
para construccion de nueva planta la casa
de su propiedad sita en la Calle de Sevilla
n.º 16 cont. 16 man. 267; a fin de que
de la alineacion marcada por el. tripu-
tado Municipal que toma del transito
publico 69 pies cuadrados y 55 decimas, equi-
valente a 5 metros cuadrados y 40 decimas,
que al precio de 800 v. que valen la canti-

de 6.955 rs., la misma que debiera abarcar
el dueño a los fondos municipales.
Dij. G^o—

